

Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARIA DE LA RIGADA

P A T R I A ⁽¹⁾

VI

Apenas leyó en los periódicos Juan Patriota —¿le recuerdas, lector amigo?— que se preparaba la jura de la bandera, cuando, dejando su tranquilo pueblecito, emprendió el viaje a esta corte con algunas pesetillas más que el año pasado, bastantes pruebas de afecto que me trae de aquellos buenos aldeanos y muchísimas ilusiones de disfrutar en la nueva solemnidad.

Tempranito me viene a buscar y nos dirigimos al campamento: cuando me ve hacer señas para que pare un tranvía, pregunta:

—¿No sería mejor ir andando, para encontrarnos con varios regimientos y banderas como la otra vez?

—Es que ahora vamos fuera de Madrid.

El provinciano me mira con asombro y repone:

—Pero entonces no podrá venir tanto gentío como a la Castellana.

—En efecto; es de suponer que haya menos.

(1) Retirado del número anterior por exceso de original.

—Pues yo creí que por el contrario estos actos cada día se han de poner más á la vista de todos, especialmente de los niños que serán los hombres de mañana, y que si desde pequeñitos aprenden a querer a la Patria no harán lo que yo hice, sin darme cuenta eso si, pero lo hice...

Un ligero carmín tiñe sus mejillas ante el recuerdo de haber apedreado *al trapico* y añade:

—¡Cuántos habrá como yo! Aquí no podrán venir y es una lástima, que se queden sin la provechosa enseñanza que sacarían ya que después cuando sean mayores, si cualquier exención los libra del servicio militar, no siempre la fortuna les deparará ocasión de asistir a una jura.

Porque, no hay palabras para explicar los detalles como si se ven: este invierno el señor maestro y el señor cura, que, como usted sabe sienten el patriotismo, han hablado de España a los adultos; y tal entusiasmo despertaron que se llenó la escuela hasta de hombres casados y ancianos: todos disfrutaban con los relatos y consideraciones, mas no debía de ser completa su satisfacción cuando al salir o en cualquier ocasión me acosaban a preguntas: «Oye, Juan tú viste al Rey? ¿Cómo iba? ¿A que no es

tan buen mozo como el Cabo de la Guardia civil? (Es el más apuesto joven y el único uniforme galoneado que se conoce en la aldea) ¿Todavía más? ¿Saludaba a todas las banderas? ¿Cuánto tiempo duraba eso? ¿Quiénes había allí cerca? ¿Estaban siempre sin dar señales de molestia?..... » y otras mil y mil cosas que yo he contestado cien veces, oyendo siempre igual comentario: «Dichoso tú, que lo has visto *por tus propios ojos*».

Los clarines interrumpen a Juan; hemos llegado. Sopla un viento desapacible y frío. El joven, subido el cuello de la pelli-za hasta las orejas (ya no lleva blusa), presencia atentamente la colocación de las tropas e incontinenti la ceremonia de prometer los nuevos reclutas seguir hasta la muerte a la enseña nacional. El cuadro como siempre, conmovedor; destacándose, también como siempre, las arrogantes figuras de nuestros monarcas.

Juan se ha enterado de todo bien a su sabor, y al volver me cuenta sus impresiones:

—Lo he visto mejor que el año pasado; pero me ha gustado menos. No seré yo quien procure tan poco esplendor para la fiesta que proyectan mis paisanos en honor de la bandera. No faltaba más que nosotros lo hiciésemos así, tan friamente...

—¿Y por qué ha de importaros la mayor o menor ostentación de formas?

—Ya lo creo. Igual vale una misa rezada y con un solo cura, que otra celebrada con gran pompa, donde se luzcan los ornamentos pontificiales, se ofrezcan nubes de incienso, asistan muchos ayudantes, se acompañe con el órgano, se complete con pasear triunfalmente por las calles los emble-

mas sagrados; y sin embargo todo esto se guarda para el día en que los cristianos celebran la fiesta del Señor; y no ponen sordina a su júbilo, al contrario, encargan a las campanas el pregonarlo con sus broncíneas voces; llega hasta las cabañas más miserables, porque la alegría es contagiosa y embriaga a quienes la tienen para decirles a ser rumbosos con los que a su lado padecen.

De modo análogo concibo yo las fiestas patrióticas: y es que en honrar a Dios y a nuestra madre común representada por la gloriosa venera gualda y roja, nunca podemos pecar por carta de más.

—¿Qué cosas dice este chico! pienso por lo bajo mientras nos apeamos del vehículo.

Hemos comido juntos. Es tarea difícil describir la mesa de un maestro: pintar lo que ocupa un espacio lo hacen muchos más o menos bien, mas pintar el espacio sólo está reservado a un Velázquez cuyo zapato soy indigno de desatar. No hace falta en nuestros banquetes ningún Recio de Tirteafura, porque antes de sufrir los har- tazgos que prevenía el socarrón doctor, sucumbiremos a la muerte *adminicula y pé- sima* que temía el famélico gobernador de la Barataria.

En cambio ha reinado la cordialidad y hemos hecho comentarios, no menos sabrosos que los buenos manjares, de lo sucedido en aquel lugar aragonés durante el pasado invierno.

—Por fin, me cuenta, conseguimos que volviera aquel maestro injuriado y arrojado hace años. Nos costó bastante; primero convencerle para solicitarlo y después... ¡si no acaban nunca de resolver esos concursos!.. Ahora, ya desagraviado por grandes y pequeños, ha olvidado la ofensa, como,

hacen las almas grandes, y se dedica con afán a la cultura del vecindario, que nada le niega de cuanto propone. Así tenemos ya escuela con jardines y talleres, donde los niños se preparan para ser buenos agricultores y artesanos. Nos enseña a ahorrar las perrillas que antes nos gastábamos, por medio de lo que él llama instituciones de Previsión; y los riquillos no solamente imponen su cuota, sino también la de cuatro o cinco pobres que antes mendigaban y ahora comen en su casa, con lo cual no falta nadie a clase. Tiene una sección de mayorcitos estudiando para traerlos a ingresar en la segunda enseñanza, porque son los más listos y dice que valen para carreras. Pidió una Biblioteca popular, y por cierto que con unos poquitos libros útiles le enviaron lo menos doscientos catálogos y folletos que no sirven para nada; pero el cura y el médico le ofrecieron sus obras y el Ayuntamiento le encargó que no se desanimase, sino que por cuenta del municipio comprase los más convenientes, y es de ver los domingos la escuela llena de hombres en lugar de la taberna como estaban antes. ¿Qué le parece?

—Perfectamente: que si muchos pueblos y muchos maestros se entendieran así, ya verías como dentro de poco tiempo nuestra España era tan feliz como tú y yo deseamos.

—Todavía quiere más: dice que hay cosas que no pueden llevarse allí pero que hemos de conocerlas por medio de proyecciones; y me ha comisionado para que compre un buen aparato y fotografías, confiando en que V. me acompañará y elegirá lo más apropiado...

—Sí, hombre, sí; y no faltará entre las películas «La jura de la bandera» para que

los lugareños vean si el Rey la saluda y es buen mozo... esa será de tu gusto ¿no es verdad?

El muchacho me da las gracias muy satisfecho. Luego vamos a buscar un cinematógrafo de salón y dice al dependiente: «Que no deje de enviar una cinta con *La jura de la bandera*; PERO LA DE ESTE AÑO NO, LA DEL AÑO PASADO».

C. ORTÍZ.

7 Abril 1916.

CHISPAS

Lo que es una pluma

En manos de un sabio la pluma es la antorcha que alumbrá el caos de la ignorancia; es la mensajera de sus ideas y la depositaria de sus más íntimos secretos.

En manos de un historiador es la azada con que se remueven las ruinas, la piqueta con que se abre brecha en las tradiciones olvidadas, y la palanca con que se ponen en movimiento los siglos.

En manos de una mujer, es la confidente de sus acciones, encubridora de sus vicios y la trompeta que pregona sus virtudes.

En manos de un ministro, es casi siempre un arma formidable.

En manos de un ignorante, no pierde nunca su cualidad de pluma de ganso.

En manos de un crítico es alternativamente un cetro de caña y un arma de fuego.

En manos de un periodista, es susceptible de mil formas: participa de batuta y de gancho de trapero; puede ser a veces la vara de Aarón, pero se confunde no pocas con la vara de medir.

La mujer educadora

Es suave, y la suavidad quita aspereza a la vida.

Es moral, y la virtud evita el pecado ajeno.

Es sufrida y en el dolor sabe consolar.

Es dueña de la casa, que es la escuela de los hijos.

Es hacendosa, y ahorra sin grandes privaciones.

Es luz, e ilumina la vida y sus caminos.

Es cariñosa, y sabe hacer corazones que lo sean.

Es modesta en el vestir, y agrada a los suyos.

Es recatada y honesta, y será respetada.

Es callada y modesta, y será venerada.

Pero si:

Es áspera, hará del hogar un abrojal o zarzal.

Es inmoral, hará de cebo del diablo para todo lo malo.

Es mal sufrida, causará mil disgustos y llorarán.

Está a merced de criadas, será su casa una anarquía.

Es ga tosa, y no habrá fortuna que la baste.

Es ignorante y zafia y bruta, y semejará a bestias.

Es fría o indiferente, y criará hijos de almas heladas.

Es lujosa, y por el lujo se perderá y perderá a los suyos.

Es descarada, y dará asco el verla y tratarla.

Es brillante por su educación, y será como las mariposas.

Es dada a murmurar, y nadie la podrá ver ni tratar.

¿Que enseñaremos a la mujer?

- 1.º A ser mujer y no hombre.
- 2.º A saber lo necesario, y ni lo vano.
- 3.º A saber gobernar ropas, antes de bordar.
- 4.º A saber lavar y barrer, antes de solfear.
- 5.º A leer y escribir, para saber vivir.
- 6.º A coser, zurcir, cortar, marcar y hacer sus vestidos.

7.º Ante todo y sobre todo, a ser buena cristiana.

¿Y para ser independiente del hombre?

8.º Que tenga un oficio o profesión.

9.º ¿Cuál? Maestra, mecanógrafa, comercian-

te, boticaria, costurera, tejedora, lavandera, tenedora de libros.

Todo lo que es minucioso, limpio, ordenado y bello, debe estar a cargo de la mujer.

Todo lo que la mujer compra debe venderlo otra mujer.

Máximas de viejos

Lo que por acaso oigas no lo cuentes al instante, ni divulgues inoportunamente lo que veas, guarda el secreto; no quebrantes lo que te hayan confiado; no seas sello quebradizo.

—Si tu enemigo llega a enriquecerse no te entristezcas y si le acaece desgracia no te alegres de ella.

—No te cases con mujer altanera y habladora aunque te encante y maraville su hermosura.

—No te sientes donde te digan retírate, sino donde te digan acércate.

—No seas vagabundo y errante, que la res carriada es la primera que come el lobo.

—Sé justo en tus juicios y generoso en las alabanzas.

—No siembres ni esperanzas juicios anticipados debajo de tus pies, que lloverán después sobre tu cuello.

Consideraciones de un pequeño filósofo

Ser tonto, ¡qué felicidad! Mejor aun, ¡qué gangal!

El hombre que lo es o que aparenta serlo, tiene la ventaja de obrar siempre como le acomode, y aprovecharse de la confianza que inspira para llegar a donde se propone.

Ni una vez siquiera he sido víctima de los hombres de talento; en cambio, muchas lo he sido de los tontos.

El que tiene talento, si es honrado, no compromete a nadie, aun cuando él se sacrifique; si no lo es, la idea de que posee recursos para realizar sus propósitos pone en guardia a los que le tratan.

Pero ¡el tonto! De éste no hay medio de librarse.

Empieza por inspirar confianza, y harto sabemos todos lo perjudicial que eso es.

Delante de un tonto nadie tiene reparo en hablar de negocios, puesto que no los conoce; a un tonto se le dice lo que se callaría a un discreto, por temor a maliciosas interpretaciones; en suma, cualquiera se fía de un tonto, creyendo que no explotará en provecho propio los secretos que se le confien.

La experiencia, sin embargo, demuestra lo contrario.

El hombre de negocios tonto, acierta en la mayoría de los que emprende, por lo mismo que se lanza sin calcular las probabilidades de éxito.

El empleado tonto, permanece en su puesto cuando el discreto deja el suyo por creerlo incompatible con su dignidad.

En resumen, el tonto de cualquier clase ó condición que sea, siempre queda a flote.

Los obstáculos que detienen al hombre de talento no son nada para los tontos, que los salvan sin escrúpulos ni vacilaciones.

Los tontos van derechos a su objeto, sin importárselas un ardite incurrir en contradicciones ni vulnerar leyes morales, porque la tontería es la disculpa de la torpeza y de la ignorancia.

Entiéndase bien que tomo la palabra tonto en el sentido recto, no en el que generalmente se le da.

Porque hoy se le llama tonto al hombre que pospone su interés a su dignidad, su bienestar a su buen nombre y su vida a su honra.

Al que ocupa elevados puestos y baja de ellos sin un ochavo; al que no intriga para medrar, ni se vende para subir; al que ha tenido en sus manos la fortuna de cien familias y no ha hecho la suya; al que no reniega de sus principios cuando puede resultarle algún provecho; al que tiene escrúpulos de honradez; a todos estos se les califica de tontos, como también al que no explota la desgracia, ni se aprovecha del trabajo de los demás, o pretende vivir del suyo.

Los tontos de esta última clase pagan casi siempre el pato que se comen los otros; son los

verdaderos tontos: así vemos a los primeros encaramados en la altura, imprimiendo a todo el sello de la tontería, pero explotándolo todo en beneficio propio.

Si la cuestión está en ir tirando lo más cómodamente posible; si el instinto de conservación debe sobreponerse a todo, convengamos en que los únicos hombres de talento son los tontos, puesto que saben vivir, en el sentido práctico de la frase; y en este sentido cuántas veces los listos exclamarán angustiados:

¡Quién fuera tonto!

Sección de Información

Escuelas especiales

En la *Gaceta* del día 14, el Presidente del Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor de entrada de Dibujo lineal vacante en la Escuela de Artes e Industrias (Enseñanza artístico industrial) de Madrid, convoca a los señores opositores a la mencionada plaza para el día 1.º de Mayo próximo, a las cinco de la tarde, a la Escuela de Artes e Industrias, Palma, 38, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

El Cuestionario correspondiente al primer ejercicio estará a disposición de los señores opositores, desde el día 17 del corriente, de diez a cinco, en el mismo local.

—En la del 15, el del Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor de entrada, correspondiente al grupo sexto, vacante en la Escuela de Artes e Industrias de Sevilla, convoca a los señores opositores a la mencionada plaza para el miércoles 3 de Mayo, a las catorce, al local de dicha Escuela, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

—El del Tribunal de oposiciones, en turno libre, a la plaza de Profesor de entrada, con destino a las enseñanzas de Teoría e Historia de las Bellas Artes, y Concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas, vacante en esta Escuela de Artes e Industrias y Bellas Artes de Barcelona, convoca a los señores opositores a la referida plaza

para que se sirvan concurrir el día 4 del próximo mes de Mayo, y hora de las nueve de la mañana, en la Escuela Central de Artes e Industrias y Bellas Artes de Barcelona, casa Lonja, piso segundo, para dar comienzo á los ejercicios.

Primera enseñanza

En la *Gaceta* del 12, el Rectorado de Santiago publica nombramiento de maestros internos

—El de Zaragoza anuncia las siguientes vacantes a concurso de ingreso:

PARA MAESTRA. — *Provincia de Huesca.* — Ansó (Auxiliaría de párvulos).

Provincia de Teruel. — Villar del Saz, niñas, Rodeche (Fuentes de Rubiolo), mixta, 250 pesetas. Es de carácter voluntario y la paga el Ayuntamiento.

Provincia de Soria. — Balluncar.

PARA MAESTRO. — *Provincia de Zaragoza.* — Paracuellos de la Ribera, niños.

Provincia de Huesca. — Tova, niños, Sieso de Huesca, mixta, Troncedo, idem, Bergua, idem, Serveto, idem, Majones, idem.

Provincia de Teruel. — Rudilla, niños, Guadalaviar, idem, El Vallecido, mixta, Alpeñés, idem.

Provincia de Soria. — Beratón, mixta, Valdeavilla y Vallejo, idem, Pinilla del Campo, idem, Valdenegrillos, idem, Valtageros, idem, Bordajé, idem, Revilla, idem, Pozuelo, idem, Cuevas de Ayllón, idem, Guijosa, idem, La Pereda, idem, Valvenedizo, idem, Pinilla del Olmo, idem, Aldehuela de Periañez, idem, Campos, idem, Castildatierra, idem, La Cuesta, idem, Leria, idem, Nomparedes, idem, Sauquillo de Boñices, idem, Venlosa de la Sierra, idem, Bretún, idem, Esteras de Medina, idem, Valdegrulla, idem, Rebollosa de los Escuderos, idem, Vento-a de Medina, idem, Abejar, idem.

—El de Granada, publica la propuesta de opositoras en turno libre.

—En la del 14, 16 de Barcelona y Central insertan listas de interinos nombrados.

—Lo mismo hacen en la del 15, los de Granada y Oviedo.

—El primero anuncia las vacantes agregadas a las oposiciones libres y son:

Seis Escuelas unitarias de nueva creación de Málaga.

Esparragal, anejo de Vera (Almería).

La Herradura, anejo de Almuñécar (Granada).

Melicensa, anejo de Sorvilán (Granada).

En virtud de esta agregación adquieren derecho a plaza los siguientes opositores:

Núm. 58. D. Eusebio Francisco Suárez Caro.

Núm. 59. D. Emilio Soriano Miranda.

Núm. 60. D. Antonio Ruiz González.

Núm. 61. Francisco Romera Martín.

Núm. 62. D. Emiliano Alias Duarte.

Núm. 63. D. Juan Mayorgas Torreblanca.

Núm. 64. D. Amador Cañavate Padilla.

Núm. 65. D. Manuel Alvarez Jiménez

Núm. 66. D. Román González Mejía.

—El de Salamanca anuncia a concurso de ingreso las siguientes:

PARA MAESTRO — *Provincia de Avila.* — La de niños de Pascualcobo y las mixtas de Albornós, Gallegos de Altamiro, Santa Lucía, Casas de Sebastián Pérez y Manjabálago.

Provincia de Salamanca. — La de niños de Zarza de Pumareda y las mixtas de Valsalabroso, Pitiegua y Sexmiro.

Provincia de Zamora. — Las mixtas de Pinilla de Fermoselle y Robledo.

PARA MAESTRA. — *Provincia de Salamanca.* — La mixta de Galleguillos.

INDICE LEGISLATIVO

Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»

Día 7

Real orden (15 Marzo) disponiendo se inscriban en el Registro especial de este Ministerio las Mutualidades escolares que figuran en la relación que se acompaña.

—Otra (28 Marzo) autorizando á D. Benigno

Dueñas y Rodríguez, para que pueda tomar posesión en la Normal de Maestros de Madrid del cargo de Profesor numerario de Pedagogía, Derecho y Legislación escolar de la de Las Palmas (Canarias).

—Otra (idem) id a D.^a María del Rosario Gómez Cansino para que pueda tomar posesión en la Normal de Maestros de Madrid del cargo de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la de La Laguna (Canarias).

—Otra (31 Marzo) disponiendo que D. Santiago Crepo-Martínez sea reintegrado en el cargo de Profesor de término de la Escuela de Cádiz.

—Otra (idem) disponiendo se manifieste a Mr. Horace Sander la extrema complacencia y el profundo agradecimiento con que ha sido recibido el espléndido donativo que ha hecho al Museo Arqueológico Nacional.

—Otra (5 Abril) aceptando la dimisión del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Elementos de Derecho Natural, vacante en la Universidad de Granada, presentada por D. Antonio López Muñoz.

—Otra (1.^o Abril) disponiendo lo siguiente sobre el nombramiento de la Profesora D.^a Micaela Díaz Rabaneda para la Cátedra de Historia en la Escuela Normal de Maestras de Madrid:

«Ilmo. Sr: Visto el expediente de concurso anunciado por Real orden de 10 de Marzo último para proveer una plaza de Profesora numeraria de Historia de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.^o Nombrar para dicha plaza a D.^a Micaela Díaz Rabaneda; con el sueldo anual de 2 500 pesetas, y

2.^o Existiendo vacante en la escala común de sueldos del Profesorado numerario de Escuelas Normales de Maestras establecida en la vigente ley de Presupuestos el referido sueldo correspondiente a la categoría de entrada, será satisfecho con cargo a la cantidad consignada para las Profesoras de dicha categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 1.^o de Abril de 1916.—Burrell.
Señor Director general de primera enseñanza.

*Extracto de la hoja de servicios de
D.^a Micaela Díaz Rabaneda.*

Maestra Normal procedente de la escuela de Escuela de Estudios superiores del Magisterio.

Ingresó, por doble oposición, en las Escuelas Nacionales de primera enseñanza, habiéndosele acreditado en las mismas quince años, un mes y dos días de servicios.

En 2 de Julio de 1913 fué nombrada, como procedente de la expresada Escuela, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Castellón de la Plana, de cuyo cargo se posesionó en 15 del mismo mes, pero tiene reconocida la antigüedad de 14 de Febrero de 1913 en dicho cargo por Real orden de esta última fecha.

Por Reales órdenes de 15 de de Noviembre de 1913 y de 23 de Septiembre de 1914, quedó agregada a la escuela Normal de Maestras de Madrid, durante los cursos de 1913 14 y 1914 15, cesando en tal agregación en 29 de Septiembre de 1915.

Por Orden de 28 de Septiembre de 1914 se le asignó el grupo de Historia.

Por Real orden de 10 Febrero de 1916 ha sido declarada excedente con derecho a volver a ocupar plaza de su misma categoría en el Profesorado numerario de Escuelas Normales de Maestras.

Por Orden de 19 de Abril de 1915 fué nombrada Inspectora de Alumnas de la Sección Elemental femenina de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles, posesionándose en 21 del mismo mes.

Por Real orden de 29 de Septiembre de 1915 quedó agregada a la Comisión organizadora del segundo Congreso Internacional de Ciencias administrativas que ha de celebrarse en esta Corte, a propuesta de dicha Comisión.

Actualmente sigue prestando sus servicios en estos dos últimos cargos desempeñando en el segundo el de Secretaria adjunta, gratuita.»

Día 11

Real orden (10 Abril) disponiendo lo siguiente sobre la forma en que ha de aplicarse el Real decreto de 16 de Marzo último, que suprimió la tarjeta de identidad escolar:

«Ilmo. Sr.: Los señores Rector y Decanos de las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras, Medicina y Farmacia han expuesto, oral y directamente, a este Ministerio observaciones y dudas acerca de los términos y alcances derogatorios del Real decreto de 16 de Marzo último; que suprimió la tarjeta de identidad escolar, establecida por Real decreto de 23 de Octubre de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta aquellas dudas y observaciones, se ha servido disponer:

1.º El Real decreto de 16 de Marzo próximo pasado ha de aplicarse considerando que sólo deroga explícitamente la obligación impuesta a los alumnos en cuanto al uso de la indicada tarjeta y al pago de determinada cantidad

2.º La organización actual de los Decanatos en relación con las inscripciones de matriculas y cualesquiera otros asuntos y materias sometidos a su conocimiento y régimen, persistirá como hasta el día, quedando siempre a salvo la autoridad del Rectorado en su intervención general, en la inspección inherente a su alta jerarquía académica y a su representación de Gobierno, y a las condiciones y reglas con que se halla definida y afirmada por las disposiciones legales y prácticas universitarias.

3.º Para establecer la necesaria identidad en expedientes y actos, tanto el Rector como los Decanos podrán utilizar, además de las formas y procedimientos empleados con anterioridad a la autorización de la tarjeta escolar, todos cuantos medios de información y convencimiento que sean compatibles con el derecho de los alumnos y su seguro y fácil ejercicio, «excluyendo todo gasto y toda exacción no autorizados por las leyes».

Día 12

Real orden (10 Abril) declarando que los alum-

nos que empezaron sus estudios por los antiguos planes de 1903 y 1912, puedan continuar la Carrera mercantil con arreglo al plan de estudios por el que la comenzaron.

Día 13

Real orden (20 Marzo) nombrando, en virtud de concurso, Profesor especial de Oficina mercantil de la Sección elemental de adultos de la Escuela especial de Intendentes mercantiles de Barcelona, a D. José María Galán y Moreno.

—Otra (25 Marzo) nombrando, en virtud de concurso de traslado, Profesor numerario de Gimnasia del Instituto de Santander, a D. Luis García Calvo y Vizcaino.

—Otra (idem) declarando desierto el concurso previo de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Terapéutica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, y disponiendo que la referida Cátedra se anuncie al turno correspondiente en el tiempo y forma oportuno.

—Otra (idem) nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española e Historia de España, vacante en la Escuela pericial de Comercio, de León, a D. Ismael Calvo y Madroño.

—Otra (idem) disponiendo se anuncie a oposición libre la provisión de la Cátedra de Política social y Legislación comparada del Trabajo.

—Otra (28 Marzo) disponiendo se dé cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.^a Casilda Fernández contra la Real orden de este Ministerio de 4 de Agosto de 1913.

—Otra (30 Marzo) aprobando el nombramiento de Maestro de taller de carpintería artística de la Escuela de Artes e Industrias, de Cádiz, hecho a favor de D. Matías Rodríguez de la Torre.

—Otra (20 Abril) nombrando Catedrático numerario de Técnica Anatómica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, a D. Joaquín Trías y Pujol.

—Otra (idem) id. id. de Lengua y Literatura

españolas de la Universidad de Murcia, a D. Francisco Maldonado Andrés.

—Otra (idem) idem id. id. de Derecho político español comparado con el extranjero, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, a D. José Alberto Jardón y Santa Eulalia.

—Otra (idem) aprobando el expediente de oposiciones a la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Cartagena, y disponiendo se expida el nombramiento a favor de D. Natalio Anta y de Aés.

—Otra (idem) disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la fundación instituida por D. Carlos José Gutiérrez de los Rios en la villa de Fernán Núñez (Córdoba).

—Otra (idem) autorizando a D. Salvador Rueda y Santos, Jefe de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para hacer un viaje de ampliación de estudios literarios a la isla de Cuba, Estados Unidos y Méjico.

Día 15

Real decretos (14 de Abril) disponiendo lo siguiente sobre reorganización del Consejo de Instrucción Pública.

«Artículo 1.º Se declara en vigor el artículo 1.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1902, que reorganizó el Consejo de Instrucción Pública. Al número de Consejeros natos se agregarán el Subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes y los Comisarios o Delegados Regios de las diversas enseñanzas residentes en Madrid.

Los ex ministros de Instrucción Pública y Bellas Artes a quienes colocó en la categoría de Consejeros natos el Real decreto de 18 de Enero de 1911, tendrán iguales derechos y elevarán el mismo nombre que los Consejeros numerarios, debiendo expedírseles el título correspondiente.

Art. 2.º Para el nombramiento de Consejeros, y al formular el Ministro las propuestas correspondientes, se tendrá en cuenta que las personas designadas habrán de estar comprendidas en alguno de los órdenes siguientes:

Ser o haber sido Ministro de la Corona, ser o

haber sido Subsecretario de Instrucción Pública, Director general de Bellas Artes, o figurar en alguno de los demás órdenes establecidos en los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 18 de Enero de 1911, pudiendo también ser nombradas personas de acreditada y notoria competencia por sus trabajos científicos o literarios o por los servicios prestados a la enseñanza y acrecentamiento de la misma.

El número de Consejeros en este último concepto no podrá exceder de seis.

Art. 3.º Quedan suprimidas las actuales Secciones, y para el despacho de los asuntos se formarán Comisiones especiales, compuestas de tres Consejeros, sin distinción de natos o numerarios, los cuales irán recibiendo por orden riguroso de entrada los expedientes y consultas que vayan llegando al Consejo, debiendo enviar al pleno el informe correspondiente.

El Consejo en pleno no podrá tomar acuerdos sin la precisa asistencia de 20 Consejeros.

El Presidente del Consejo de Instrucción Pública cuidará de que dentro del orden de antigüedad en el reparto de los asuntos se atienda para la formación de Comisiones a la mayor relación que con las materias sometidas a dictamen ofrezcan los Consejeros. En caso necesario el Presidente podrá alterar el orden de designaciones, observándose estrictamente para los asuntos sucesivos y que notoriamente caigan bajo la competencia de los Consejeros sustituidos.

Presidirá las Comisiones el ex Ministro más antiguo que de ellas forme parte, y si no lo hubiere, el Consejero más antiguo.

El nombramiento para estas Comisiones sólo será renunciable ante el Consejo, debiendo someterse la renuncia a votación nominal. De ser adversa supondrá la declaración de excedencia, propuesta de oficio al Ministro.

Art. 4.º Habrá una Comisión permanente, que en todos los asuntos a cuyo conocimiento sea llamada representará al Consejo de Instrucción Pública. Se compondrá de 10 Vocales, cinco nombrados por el Ministro y otros cinco en votación directa elegidos por el Consejo.

Desde luego funcionará la Comisión con los cinco Vocales de nombramiento ministerial y el Presidente, constituyéndose definitivamente al hacer sus designaciones el Consejo.

Será Presidente nato de la permanente el del consejo, y Presidente efectivo un Consejero nombrado por Real decreto que cuente más de cinco años de servicios en el cargo, y disfrutará en concepto de sueldo o gastos de representación 12.500 pesetas anuales.

Los consejeros disfrutaban en concepto de dietas la cantidad hasta ahora autorizada.

Los consejeros de la permanente se relevarán cada dos años y podrán ser reelegidos.

El Secretario y Vicesecretario de la permanente serán los funcionarios del Consejo que elija la Comisión.

El Gobierno consultará al Consejo por medio de sus Comisiones especiales en los casos siguientes: formación y reforma de planes o reglamentos de estudios, creación o supresión de establecimiento de enseñanza en todos sus grados y categorías, provisión de Cátedras de nueva creación y de Facultad, en los expedientes de separación o rehabilitación de Catedráticos Profesores y Maestros.

El Gobierno oír a la permanente en los expedientes de concursos, traslados y oposiciones de Cátedras, Auxiliares y Escuelas; en los expedientes gubernativos de los Maestros, en las autorizaciones para ejercer las profesiones y validez de estudios hechos en el extranjero; en las declaraciones de mérito y de utilidad de las obras de enseñanza de los Catedráticos y Maestros; en la conmutación de asignaturas; en las propuestas que se relacionen con Tribunales de oposiciones para ser elevadas al Consejo en pleno; en la concesión de cruces de Alfonso XII, y en los demás asuntos que estime conveniente el Ministro.

Durante las vacaciones caniculares, la Comisión permanente asumirá las atribuciones que corresponden al Consejo en pleno

Art. 5.º Habrá una Comisión especial de Primera enseñanza, que entenderá en los asuntos de

tal orden que el Ministro señale concretamente a su dictamen. Se compondrán de un Presidente y seis Vocales, tres de éstos nombrados por el Ministro y los restantes elegidos en votación directa por el Consejo, así como el Presidente. Este reemplazará al de la permanente en toda ocasión que fuere necesaria.

Art. 6.º El Consejo, observando un orden de rigurosa antigüedad en las diversas listas en que deberá agrupar por autoridad profesional o notorio reconocimiento de competencia en determinadas materias y disciplinas, a todos los Consejeros, propondrá al Ministro los Presidentes de Tribunales para oposiciones al Profesorado.

La formación de aquellas listas, convenientemente especializadas, se hará por la Comisión permanente, y acerca de ellas resolverá el Consejo en pleno.

Art. 7.º Cesan todas las demás Comisiones y sus asuntos pasarán a la permanente.

Art. 8.º Se confirma en su cargo al Presidente actual de la misma, quien continuará sin interrupción en sus funciones.

Art. 9.º Quedan derogados, en cuanto se opongan a este Decreto, los de 18 de Enero de 1911, 12 de Agosto de 1912, y cualquier otra disposición que pugne con la presente. Al efecto se autoriza al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes para dictar todas las resoluciones necesarias a la ejecución de este Decreto.»

—Idem sobre provisión de Cátedras servidas interinamente:

«Artículo 1.º Se restablece el artículo 2.º (1) del Real decreto de 30 de Agosto de 1913, que modificó los artículos 3.º y 10 del Reglamento para oposiciones a Cátedras de Universidades, Institutos, Escuelas Normales, de Ingenieros Industriales, de Artes e Industrias, de Comercio y de Veterinaria, aprobado por el Real decreto de 8 de Abril de 1910.

Art. 2.º Los plazos marcados en la disposición

(1) En la *Gaceta* del 16 aparece rectificado este artículo que debe decir *único*.

ahora restablecida no se tendrán en cuenta para la petición de listas; pudiendo anticiparse el encargo de ellas tanto al Consejo de Instrucción Pública como a las Reales Academias.

Art. 3.º Todas las Cátedras y Auxiliares, en turno de oposición serán desde luego, y sin ninguna dilación, sometidas a aquel procedimiento, y tan pronto como sea posible se procederá al nombramiento de los respectivos Tribunales.

Art. 4.º Queda derogado cuanto se oponga a este Decreto, y se autoriza al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes para dictar las resoluciones de ejecución que considere necesarias.

—Nombrando a D. Natalio Rivas, Consejero de Instrucción Pública.

—Real Orden (27 de Marzo) anunciando a concurso de traslado por veinte días una plaza de Profesor de Pedagogía y Derecho en la Escuela Normal de Maestros de Cádiz y otra de Matemáticas en la de Murcia.

—Otra (7 de Abril) desestimando expediente incoado por D. Emiliano Pablo Pérez.

—Otra (10 de Abril) clasificando como de beneficencia particular el Grupo escolar del Ave María en esta corte.

—Otra (10 de Abril) disponiendo la publicación del anuncio siguiente que en igual fecha hace la Subsecretaría:

«Se halla vacante en el Instituto general y técnico de la Coruña, la plaza de Catedrático de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y treinta y cinco para los de Canarias,

a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.»

—Otra (11 de Abril) nombrando a D. Antonio Amat Profesor interino de la Escuela Normal de Maestros de Almería.

—Otra (13 de Abril) dejando sin efecto la designación de Director de la Escuela graduada que había de establecerse en los jardines de Veterinaria de esta Corte, hecho a favor de D. Ludovino Corbo, y disponiendo que dicho señor continúe sirviendo en cargo de Maestro de las Escuelas Nacionales de Madrid.

—Otra (14 de Abril) nombrando Vocales de la Comisión Permanente del Consejo de Instrucción Pública a D. Carlos Groizard, D. Joaquín Fernández Prida, D. Daniel de Cortázar, D. Eugenio Sellés, Marqués de Gerona, y D. Nemesio Fernández Cuesta.

Día 17

Real orden (31 de Marzo) disponiendo la publicación de los escalafones generales de funcionarios administrativos y empleados subalternos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Día 7

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo quince días de prórroga de licencia, con sueldo, por enferma, a D.^a Dominica Paz y Ortega Pérez, Profesora especial de Francés de las Normales de Maestros y de Maestras de Tarragona.

Día 8

Subsecretaría.—Citando a los representantes e interesados en la Institución de la Orden de los Dominicos, en esta corte.

—Encareciendo de los Rectores de las Univer-

idades el cumplimiento de la Real orden de 27 de Septiembre de 1901.

—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la Escuela de niños de Santa Coloma (Logroño).

—Idem id. en los beneficios de la fundación Bergamín de esta Corte.

Dirección General de Primera enseñanza.—Dando su conformidad a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en el pleito entre D.^a Encarnación Navarro Delgado y la Administración general del Estado, sobre revocación o subsistencia de la Real orden de este Ministerio de 6 de Agosto de 1925; disponiendo se dé cumplimiento a referida sentencia, y que se acuse recibo al Presidente del Tribunal Supremo de haber remitido dicho expediente al Ministerio.

—Admitiendo la renuncia de la Escuela de Calaca, presentada por la Maestra doña Sofía Portavilete Gibaja.

—Aprobando el expediente y propuesta del Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesoras numerarias de Geografía de las Escuelas Normales de Cádiz y Zamora, y disponiendo se nombren para dichas plazas a D.^a Amalia Alvarez López y D.^a Manuela Cluet Santiveri, respectivamente.

—Concediendo prórroga de licencia por dos meses, por enfermo, a D. Germán Moneo y Ruiz, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza.

—Nombrando a D.^a Pilar de la Rosa Corral, Auxiliar gratuita de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres.

—Idem. a D.^a Dolores Jorda Durán, Auxiliar gratuita de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de Gerona.

Día 9

Dirección General de Primera enseñanza.—Nombramientos de Maestras para las plazas de 2.000 y más pesetas en turno de oposiciones restringidas, aprobadas por Real orden de 21 de 21 de Marzo último.

—Concediendo un mes de prórroga de licencia, por enfermo, a D. Manuel Soler Palmer, Profesor especial de Música de la Escuela Normal de Maestros de Santiago.

Real Academia Española.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Académico de número.

Día 11

Escuela Central de Intendentes Mercantiles.—Convocatoria para la matrícula no oficial.

Día 12

Dirección general de Primera enseñanza.—Declarando anulada la diligencia de cese extendida en el título de 1 250 pesetas de D. Desiderio Alonso, funcionario cesante de las Secciones Administrativas, y ordenando a la Sección de Gerona diligencie en forma el título de 1 500 pesetas de referido señor.

—Admitiendo a D.^a Matilde Ramos, Auxiliar de la Normal de Murcia, la renuncia de la Auxiliaría de Caravaca.

—Idem a D.^a María Asunción Robert, Profesora interina de la Normal de Santander, la renuncia de la Escuela de Barrio de Abajo.

Día 14

Subsecretaría.—Nombrando Profesores de entrada de la Escuela de Artes e Industrias de Sevilla a D. Manuel González Santos, a D. José Castain García y D. José Tova Villaiba.

—Listas de los aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a la Cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de Cartagena, agregada a otra de igual enseñanza y turno de referido Instituto.

Aspirantes admitidos.—D. Lorenzo Marco Rico, Emilio Rodríguez y López Neira de Gorgot, Manuel García Miranda y Noguero, y Julio Carrero Gutiérrez.

Aspirantes excluidos.—D. Manuel Cánovas, por no ser Licenciado en Ciencias.

D. José Rodríguez Sanz, por no acreditar ser Licenciado en Ciencias ni la edad exigida.

D. Joaquín García Pua, por haber ingresado su instancia en este Ministerio fuera del plazo de la convocatoria.

—*Dirección General de Primera enseñanza.* Disponiendo se publique en este periódico oficial el escalafón de las Secciones administrativas de Primera enseñanza

—Resolviendo instancias de D. Antonio Albador y D. Francisco Fernández, solicitando gratificación de residencia como Maestros Directores provisionales de graduadas.

—Aceptando la renuncia del cargo de Profesor de Religión de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña, presentada por D. Leandro del Río.

—Nombrando Profesor especial de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña, a D. José Sánchez Morquera.

—Aceptando la renuncia del cargo de Secretario accidental de la Escuela Normal de Maestros de Baleares, presentada por D. Guillerimo Terradas y Canals.

—Nombrando Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Baleares a D. Felipe Sáiz y Slavat.

—Aprobando el expediente de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de Geografía de las Escuelas Normales de Maestras de Albacete, Almería, Cáceres y Canarias, turno restringido, y nombrando a D.^a Filomena Felisa González y Rodríguez y D.^a María Valdés Sanmartín, respectivamente, para mencionadas plazas de Albacete y Cáceres.

—Continuación del Escalafón general de Maestras. Llega hasta el número 2.279 correspondiente a D.^a María Pilar Azpecechea y Mújica, que tiene 3 años, 3 meses, 9 meses en la categoría de 1 100 pesetas y 26 años, 8 meses y 16 días en propiedad.

Día 15

Dirección General de primera enseñanza.—Concediendo 15 días de licencia a D.^a Elvira Ortega Profesora en la Escuela Normal de Sevilla.

—Idem 30 días a D. Angel Rufete, Oficial en la Sección Administrativa de Coruña.

—Dejando sin efecto el nombramiento del maestro de Zurita (Castellón).

—Continuación del Escalafón general de maestros. Llega hasta el número 2 283 correspondiente a D. Jesús Rodríguez Fernández de Morales (Zamora) con 3 años, 9 meses en la categoría de 1.100 pesetas y 18 años, 6 meses, 16 días en propiedad.

Día 16

Subsecretaria.—Nombrando a D. Jesús Losada y D. Luciano Novo profesores de las Escuelas de Artes e Industrias en Coruña y Villanueva y Geltrú respectivamente.

NOTICIAS

Está siendo objeto de muy honrosos comentarios la actitud de *El Imparcial* en favor de la escuela y del maestro a requerimiento de la Asociación Nacional que esta semana celebrará la anunciada Asamblea.

Dado el acierto con que ahora lleva los trabajos preliminares, cabe esperar un éxito lisonjero.

Por su parte, la Unión Nacional de Maestros ha acordado:

«Que por la Presidencia se dirija una carta al señor presidente de la Asociación Nacional preguntándole si a la Asamblea que ha convocado puede acudir representación de la Unión Nacional; se entiende, claro está, que nos referimos a las sesiones en que se discutan asuntos de interés general de la clase, nunca a las que se trate de asuntos íntimos de la Asociación.

Que dado caso que la respuesta sea afirmativa, y teniendo en cuenta que la mayoría de los asuntos generales que han de tratarse en la Asamblea, entran de lleno en el programa de la Unión Nacional y coinciden en absoluto con lo pedido insistentemente por esta Sociedad, dando de lado en esta ocasión las diferencias de carácter societario que separan a ambas entidades, el Presidente de la Unión Nacional asuma la representación de la misma y asista a la Asamblea mencionada con

objeto de unir sus esfuerzos a los de la Asociación Nacional y señores asambleístas para ver de conseguir las mejoras que la clase reclama.

Que siendo esta sociedad partidaria de todo lo que signifique *dar señales de vida*, y sabiendo por experiencia que de estos actos siempre se saca algún fruto, se aconseje a todos los que militan en las filas de Unión Nacional asistan a la referida asamblea, dado caso que pueda realizarse.

Y, por último, que este acuerdo no significa compromiso de clase alguna, y, una vez realizado el importante acto de hacer ver a nuestras autoridades superiores que la clase por unanimidad solicita las mejoras que el Magisterio necesita, cada entidad seguirá su marcha interior con la más absoluta independencia, como viene realizándose hasta aquí.

Oír a todos y aceptar lo bueno que cada uno proponga es el mejor camino para entenderse personas conscientes.

¡Ojalá resulte de ahí la tan suspirada fraternidad!

* * *

Hemos recibido un ejemplar de la *Memoria para la Reválida de Maestro*, debida a la pluma de D. Alejandro de Tudela, distinguido profesor de Pedagogía en la Escuela Normal, de Barcelona.

Es una obra interesante que proporcionará, sin duda, a los futuros maestros, una guía segura, clarísimas ideas y un acopio notable de datos para la redacción de sus memorias de reválida. Igualmente puede servir también a los maestros en ejercicio y personas cultas en general, pues marca la pauta, señala escollos y crilla dificultades, para la mejor redacción de una conferencia o memoria sobre cualquier asunto o tema.

La edición, de la casa Dalmáu Carles, Pla et Comp., de Gerona, nada deja que desear, y lo módico de su precio (Ptas. 1,25) pone esta obrita al alcance de todas las personas.

* * *

El Consejo de Instrucción pública trató los siguientes asuntos en la Sesión de 13 del actual.

Pendiente de discusión.—Voto particular en el expediente de D. Francisco Morán.—De entrada.—Desestimando recurso del Sr. Fernández contra la Real orden que le negó la Regencia de la Normal de Oviedo, y el del Ayuntamiento de San Sebastián sobre aumento de sueldo a doña María Felipe, y pidiendo datos para resolver el del Sr. Saez contra orden que le suspendió del cargo de Habilitado.

Accediendo a la dispensa de defecto físico de los Sres. Espinosa y Apellániz.

Consultando que a los propietarios o empresarios de Escuelas no oficiales debe exigirseles la mayoría de edad, pero no a los Directores ni Profesores.

Desestimando petición del Sr. Francés sobre Escuela de Valencia.

Consultando procede la reforma del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 en lo referente a Maestros consortes.

Que las clases de Dibujo de las Escuelas de adultas deben durar dos horas.

Acumulación de servicios del Sr. Vera, de la Escuela Superior del Magisterio.

Felicitando al Claustro de la Normal de Orense por creación de un organismo de extensión universitaria.

Que se conceda al Sr. Rodríguez matrícula de honor.

Declarando de mérito una obra del Sr. J. Ruiz.

Negando petición de alumnos de enseñanza no oficial sobre matrícula.

Petición de indemnización de casa, por D. Zaccarias J. Marco de Calatorao.

Arreglo escolar de Corneja, Avila, Preixen, Lérida y Pira (Tarragona).

Que se traslade a otra Escuela a D. Andrés Manzano.

Reconocimiento de derechos a D. Pedro Galiana.

* * *

Los albaceas nombrados por el Blántropo segoviano D. Cándido Rey han publicado el siguiente anuncio:

«Se anuncia para conocimiento de los señores Maestros y Maestras de Instrucción pública de esta provincia, que de conformidad con lo ordenado en las cláusulas sexta y primera de los testamentos abierto y ológrafo, otorgados por don Cándido Rey Albertos (que Dios halle), que a continuación se transcriben, durante todo el mes de Abril podrán presentar sus solicitudes los que aspiren al mencionado legado, acompañando á las mismas los documentos justificativos del sueldo y antigüedad, que serán revisados por los testamentarios.

Las solicitudes se dirigirán en papel común a los albaceas testamentarios, debiendo ser presentadas personalmente o por medio de mandatario verbal, en el domicilio de D. Tirso Rey, calle del Doctor Castelo, núm. 2, de esta Ciudad, quien facilitará a los presentantes el oportuno recibo.

Las instancias presentadas hasta la fecha se considerarán sin valor alguno debiendo por lo tanto ser reproducidas por los interesados dentro del plazo antes fijado.

Segovia, 30 de Marzo de 1916.—Los albaceas: *Tirso Rey, Pedro Gozalo, Miguel Llovet, Leopoldo Moreno.*

Cláusula del testamento abierto.—Sexto. Lega igualmente la cantidad de ochenta mil pesetas en efectivo metálico, a cincuenta Maestros y treinta Maestras de niños y niñas, respectivamente, que al fallecimiento del testador ejerzan Escuelas públicas en propiedad en la provincia de Segovia y cuya dotación sea de la más pequeña, siendo preferidos en igualdad de circunstancias los que lleven más años de servicios, y en el caso de que lleven igual tiempo dos o más, se dividirá por igual entre ellos la cantidad de mil pesetas que se lega a cada Maestro o Maestra libre de todo impuesto de Derechos reales. Este legado se distribuirá entre los cinco partidos judiciales de la provincia, a razón de diez Maestros y seis Maestras, y la presente cláusula se insertará en los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de los interesados, a fin de que hagan la correspondiente petición a los testamen-

tarios, y éstos por los medios que crean más oportunos, puedan hacer la adjudicación y entrega del legado, encareciendo a dichos testamentarios procuren hacer el pago dentro del más breve plazo posible, una vez formada la relación de agraciados por sueldo y antigüedad.

Cláusula del testamento ológrafo.—Primero. Que en vez de cincuenta, sean sesenta los Maestros a quienes se recompensará con mil pesetas, con las mismas condiciones que se expresa en la cláusula testamentaria.

Se dan como candidatos a la Inspección general vacante los señores Marqués de Retortillo, don Benedito Antequera, D. Manuel Brocas, D. Vicente Jimeno y D. Antonio Weyler. También se habla de que el Sr. Burell dejará por otra la cartera de Instrucción Pública viniendo a sustituirle el Sr. Ruiz Jiménez.

La Diputación provincial de Madrid tiene abierto el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente a los años 1911, 12 y 13 y segundo semestre de 1915.

Hemos recibido las siguientes publicaciones:

El Pan germanismo.—Estudios y documentos acerca de la guerra por Ch. Andler.—Armand Colin. Boulevard Sain Michel 103 París, 1915.

Protección médica.—Junta de damas.—Memoria y balance de ingresos y gastos en 1915.—Imprenta de Ricardo F. de Rojas, Torrija, 5, Madrid.

Los exploradores de España.—Conceptos, notas y comentarios para propagar las enseñanzas que reciben los asociados, por Alberto Camba.—Imprenta de Juan Pueyo, Mesonero Romanos, 34, Madrid 1916

Sociedad Catalana de seguros contra incendios.—Memoria y elegante folleto dedicado a conmemorar el quincuagésimo universitario.—Vives y Miralles, Barcelona, 1916.

La Escuela ante la guerra o triunfo de la educación por Julián Palacio Alayeto —Tipogra-

fía de Juan Pérez, Pasaje de Valdecilla, 2, Madrid, 1915.

A. E. D. infantil.—Hermoso número del simpático semanario, dedicado a los misterios de la Pasión de Cristo.

Pasaje para Ultramar.—Breves apuntes acerca de la emigración española por F. Viñals y Torrero.—Imprenta de Jaime Ratés, Costanilla de San Pedro, 6, Madrid.

El número 83 de la Revista *Pro Infantia*, correspondiente al mes de Marzo, contiene el siguiente sumario:

«La mendicidad y los pobres en Europa»: Finlandia, por Eduardo Navarro Salvador.—«Leyes extranjeras»: Portugal.—«Consejo superior».—«Secretaría general».—«Represión de la mendicidad».—«La Junta de Madrid».—«La Junta de Toledo (conclusión)».—«Juntas provinciales y locales».—«Censura cinematográfica».—«Crónicas; Mundial».—«Española».—«Asociación de estudios penitenciarios y rehabilitación del delincuente».—«Actos protectores».—«Lecturas»; Libros, folletos, etc.

Próximamente aparecerá, con el título de *Apolo* una magnífica y suntuosa Revista de Arte, en la que colaborarán los más eminentes escritores de España y del extranjero.

Apolo se publicará quincenalmente y aspira a ser la mejor Revista que se publique en todos los países de idioma castellano.

Una poderosa Sociedad Editorial ha acogido con el mayor entusiasmo la idea que, concebida por dos de los más notables artistas de la joven intelectualidad española, se convertirá muy pronto en la más hermosa y halagüeña de las realidades.

En breve se dará a conocer la fecha de la aparición de *Apolo* y el sumario del primer número, que constituirá una sorpresa sensacional y uno de los más resonantes acontecimientos periodísticos.

Elementos de Literatura Española se titula un libro que acaba de publicar D. Rufino Blanco,

profesor de la Escuela Superior del Magisterio y director de nuestro colega *El Universo*.

Después de unos principios de Estética, contiene la obra un resumen de Literatura general, con muchos y nuevos datos de los más famosos autores extranjeros y noticia de sus producciones más celebradas.

La parte de Literatura Española está sometida a un plan de exposición original y razonado; la doctrina ha sido escrita a la vista de las mejores monografías, y de sus capítulos son muy notables los que tratan de los orígenes de la Literatura patria, de los romances viejos del Arcipreste de Hita, de Cervantes y de Lope de Vega.

Es también de notar el desarrollo que en dicha obra tiene el género didáctico. Las notas bibliográficas, escogidas y modernas, ponen al lector en camino de perfeccionar sus estudios en cualquier punto que le interese.

Aunque el volumen consta de 25 pliegos en cuarto, véndese al precio de cinco pesetas en las principales librerías de España y América.

Ha fallecido en esta Corte el excelente oficial 1º del Archivo de Marina y particular amigo nuestro, D. Luis Alvarez y Fernández.

Enviamos testimonio de sincero dolor a su distinguida familia.

La Delegación Regia de primera enseñanza en esta Corte reunió a los inspectores, maestros y maestras para acordar el homenaje que los escolares madrileños habrán de rendir a Cervantes el domingo próximo con motivo del centenario.

Se designó una comisión que se ha reunido ya bajo la presidencia del Sr. Ortega Gasset, decidiendo en principio que el acto sea sencillo y la fiesta modesta; pero demostrativa de que los niños de Madrid saben que el Manco de Lepanto merece su cariño y no quieren dejar pasar la ocasión de hacerse ostensible.

Esto es lo esencial; lo demás importa poco, ya que tampoco puede buscarse lucidez estudiada en lo que han de realizar criaturas inocentes.

La educación actualmente ha de dirigirse más a la médula que al exterior.